



## **INFORME DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL DECRETO REGULADOR DE LOS GUÍAS DE TURISMO Y DE LAS EMPRESAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN CASTILLA-LA MANCHA.**

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 a) del Decreto 69/2012, de 29/03/2012, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según el cual, por las Secretarías Generales o Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías, se designará un coordinador/a de Simplificación, Actualización e Inventario de Procedimientos, correspondiéndole entre otras funciones, la de emitir Informe sobre la adecuación de los procedimientos nuevos a la normativa sobre racionalización de los procedimientos y reducción de cargas administrativas.

A los efectos de realizar el análisis comparativo de cargas administrativas, se comparará con el Decreto 96/2006 de 17-07-2006, de Ordenación de la Profesiones Turísticas en Castilla-La Mancha.

### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Preferentemente de forma telemática con firma electrónica. Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.
- b) Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **SUPRESIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE APORTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

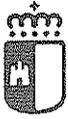
Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados no están obligados a aportar los documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, o bien que hayan sido aportados anteriormente, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presume que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente en el formulario de solicitud.

### **MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DE MODO COMPARATIVO CON LA NORMATIVA ANTERIOR.**

Para calcular el coste de las cargas administrativas de modo comparativo, se ha considerado "población afectada", la previsión de solicitudes de habilitación como nuevos guías de turismo realizada por el órgano gestor:

- Un total de 30 habilitaciones previstas.

### **1. NORMATIVA ANTERIOR**



**IMPORTE TOTAL POR PERSONA**

CONCEPTO	IMPORTE €
Solicitud electrónica	5€
Presentación electrónica de documentos, facturas y requisitos (1x4€)	4€
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>9€</b>

**IMPORTE TOTAL CARGAS ADMINISTRATIVAS**

	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
Previsión solicitudes (30)	9€	<b>270€</b>

**RESUMEN COMPARATIVO DE CARGAS ADMINISTRATIVAS**

	NORMATIVA ANTERIOR	NORMATIVA NUEVA
<b>TOTAL CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>3.000€</b>	<b>270€</b>
<b>REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>		<b>-2.730€</b>

Toledo, a 15 de mayo de 2018  
LA TÉCNICA SUPERIOR DE APOYO

Fdo.: María José Ojeda Ceca

